



CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO
C A A S D
ESTRUCTURA TARIFARIA

1-AGUA DE RED

1.1- TARIFAS FIJAS

1.1.1- RESIDENCIALES: DEPENDEN DE TRES FACTORES COMO SON EL SECTOR, EL TIPO DE VIVIENDA Y LAS CONDICIONES DEL SERVICIO.

USUARIO	AGUA (RD \$)	ALCANTARILLADO SANITARIO (RD \$)	CLASE SOCIAL
R1	30.00 (5 M3) 48.00 (8 M3)	*	BAJA
R2	60.00 (10 M3) 78.00 (13 M3)	*	MEDIA BAJA
R3	96.00 (16 M3) 132.00 (22 M3)	*	MEDIA
R4	132.00 (22 M3) 162.00 (27 M3)	*	MEDIA ALTA
R5	192.00 (32 M3)	*	ALTA

LA TARIFA RESIDENCIAL PARA EL AGUA DE LA RED ES DE RD \$ 6.00 / M3 HASTA 32 M3, POR UNIDAD DE VIVIENDA SERVIDA.

1.1.2- COMERCIALES, INDUSTRIALES, OFICIALES Y OTROS.

CARGO BASICO MINIMO: 20 M3 / MES

LAS TARIFAS FIJAS PARA USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, OFICIALES Y OTROS DEPENDEN DE LAS INSPECCIONES QUE SE REALIZAN A DICHS USUARIOS PARA DETERMINAR EL CONSUMO ESTIMADO DE LOS MISMOS, MEDIANTE LOS PARAMETROS UTILIZADOS PARA CALCULAR DOTACIONES DE DISEÑO.

1.2- SERVICIO MEDIDO

1.2.1- RESIDENCIALES E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

RD\$ 6.00/M3 TANTO PARA EL CUPO BASICO (TARIFA FIJA) COMO PARA LOS M3 ADICIONALES, HASTA UN CONSUMO DE 32 M3 POR UNIDAD SERVIDA.

RD\$ 8.00/M3 LOS M3 ADICIONALES, POR ENCIMA DE UN CONSUMO DE 32 M3.

1.2.2- COMERCIALES

RD\$ 6.00/M3 HASTA EL CUPO BASICO (TARIFA FIJA).

RD\$ 9.00/M3 ADICIONALES DESPUES DEL CUPO BASICO.

1.2.3- INDUSTRIALES 1 (NO USAN AGUA COMO MATERIA PRIMA)

RD\$ 7.00/M3 HASTA EL CUPO BASICO (TARIFA FIJA).

RD\$ 10.00/M3 ADICIONALES DESPUÉS DEL CUPO BASICO.

1.2.4- INDUSTRIALES 2 (USAN AGUA COMO MATERIA PRIMA)

RD\$ 10.00/M3 HASTA EL CUPO BASICO (TARIFA FIJA)

RD\$ 12.00/M3 ADICIONALES DESPUES DEL CUPO BASICO

1.2.5- OFICIALES Y OTROS

RD\$ 6.00/M3 HASTA EL CUPO BASICO

RD\$ 7.00/M3 ADICIONALES DESPUES DEL CUPO BASICO.

2- AGUA DE POZO

2.1- TARIFAS FIJAS

2.1.1- RESIDENCIALES E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO: LOS M3 ASIGNADOS SERAN IGUALES A LOS DEL CUADRO 1.1.1 PARA LAS TARIFAS FIJAS DEL AGUA DE RED, PERO A RAZON DE **RD\$ 1.00/M3**.

2.1.2- COMERCIALES, INDUSTRIALES, OFICIALES Y OTROS: SE ESTIMAN IGUAL QUE EN EL PARRAFO 1.1.2, PERO A RAZON DE **RD\$ 4.00/M3** PARA LOS INDUSTRIALES Y DE **RD\$ 2.00/M3** PARA EL RESTO DE LOS USUARIOS.

2.2- SERVICIO MEDIDO

2.2.1- RESIDENCIALES: RD\$1.00/M3 TANTO LOS BÁSICOS COMO LOS ADICIONALES.

2.2.2- COMERCIALES, OFICIALES Y OTROS: RD\$2.00/M3 TANTO LOS BÁSICOS COMO LOS ADICIONALES.

2.2.3- INDUSTRIALES: RD\$4.00/M3 TANTO LOS BÁSICOS COMO LOS ADICIONALES.

3- ALCANTARILLADO SANITARIO

El Alcantarillado Sanitario es un **20%** de los montos facturados por el servicio de agua (Red o Pozo), para todos los clientes ubicados en aquellos sectores donde existan Redes de Alcantarillado Sanitario.

4- PROCEDIMIENTO PARA EL CALCULO DE LA MORA POR LOS ATRASOS, APROBADO EN SESION ORDINARIA No. 7 CELEBRADA EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006, POR EL CONSEJO DE DIRECTORES DE ESTA CORPORACION.

La mora es un 2% de los atrasos con más de sesenta (60) días de vencimiento. Se calcula tomando como base el **monto insoluto** de la deuda de los clientes, solo por los servicios.

5-TARIFAS POR CORTE Y RECONEXION DEL SERVICIO Y CARGO POR RECONEXION ILEGAL APROBADAS POR EL CONSEJO DE DIRECTORES EN SESION ORDINARIA 004 DE FECHA 27/07/2006 Y A SER APLICADAS A PARTIR DEL 01/06/2007:

CARGOS POR CORTE DEL SERVICIO A USUARIOS RESIDENCIALES			
CON MEDIDOR		SIN MEDIDOR	
¾" (15 mm)	RD\$150.00	¾" (15 mm)	RD\$ 300.00
1" (25mm)	RD\$ 180.00	1" (25mm)	RD\$ 400.00
1 1/2" (40mm)	RD\$ 250.00	1 1/2" (40mm)	RD\$ 500.00
2" (50mm)	RD\$ 300.00	2" (50mm)	RD\$ 600.00
3" (80mm)	RD\$ 400.00	3" (80mm)	RD\$ 800.00
4" (100mm)	RD\$ 500.00	4" (100mm)	RD\$ 1,000.00
CARGOS POR RECONEXION DEL SERVICIO A USUARIOS RESIDENCIALES			
CON MEDIDOR		SIN MEDIDOR	
¾" (15 mm)	RD\$ 330.00	¾" (15 mm)	RD\$ 480.00
1" (25mm)	RD\$ 430.00	1" (25mm)	RD\$ 580.00
1 1/2" (40mm)	RD\$ 530.00	1 1/2" (40mm)	RD\$ 680.00
2" (50mm)	RD\$ 680.00	2" (50mm)	RD\$ 780.00
3" (80mm)	RD\$ 880.00	3" (80mm)	RD\$ 1,080.00
4" (100mm)	RD\$ 980.00	4" (100mm)	RD\$ 1,580.00

OBSERVACIONES PARA LOS CASOS NO CONSIDERADOS EN LA TABLA ANTERIOR

<p>A- <u>CORTES DE USUARIOS NO RESIDENCIALES:</u></p> <p>A1- <u>COMERCIALES Y OTROS NO RESIDENCIALES:</u></p> <p>SE MULTIPLICARA POR UN FACTOR DE 1.5</p> <p>A2- <u>INDUSTRIALES:</u></p> <p>SE MULTIPLICARA POR UN FACTOR DE 2</p>	<p>B- <u>RECONEXIONES DE USUARIOS NO RESIDENCIALES:</u></p> <p>B1- <u>COMERCIALES Y OTROS NO RESIDENCIALES:</u></p> <p>SE MULTIPLICARA POR UN FACTOR DE 1.5</p> <p>B2- <u>INDUSTRIALES:</u></p> <p>SE APLICARA UN FACTOR MULTIPLICADOR DE 2</p>
<p>C- <u>CARGO POR RECONEXION ILEGAL:</u></p> <p>C1- <u>USUARIOS RESIDENCIALES:</u> LA PRIMERA RECONEXION DETECTADA, CORRESPONDERA A APLICAR UN CARGO EQUIVALENTE AL PROMEDIO DE LA FACTURACION DE LOS ULTIMOS TRES PERIODOS FACTURADOS, MULTIPLICADO POR EL FACTOR 2. LA SEGUNDA RECONEXION ILEGAL POR EL DOBLE DEL CARGO ANTERIOR Y LA TERCERA POR EL DOBLE DEL CARGO ANTERIOR Y ASI SUCESIVAMENTE.</p> <p>C2- <u>USUARIOS NO RESIDENCIALES:</u> LA PRIMERA SERA MULTIPLICADO POR UN FACTOR 3, LA SEGUNDA POR EL DOBLE DEL CARGO ANTERIOR, LA TERCERA POR EL DOBLE DEL CARGO ANTERIOR Y ASI SUCESIVAMENTE.</p>	

6-TARIFAS POR INSPECCIONES PARA DETERMINAR FUGAS INTRADOMICILIARIAS NO VISIBLES:

TIPO DE USUARIO	TARIFA A PAGAR (RD\$)
R-3	500.00
R-4	1,000.00
R-5	1,000.00
RESIDENCIAL MULTIPLE HASTA 10 UNIDADES	1,500.00
RESIDENCIAL MULTIPLE CON MAS DE 10 UNIDADES	3,000.00
COMERCIALES	1,500.00
INDUSTRIALES	1,500.00

7-TARIFAS POR DERECHOS DE INCORPORACION A LA RED, DE EXPLOTACION DE POZOS Y SUPERVISION DE LA CAASD, APROBADAS EN SESION ORDINARIA No. 7, CELEBRADA EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006 POR EL CONSEJO DE DIRECTORES DE ESTA CORPORACION Y A SER APLICADAS A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL AÑO 2007.

DERECHO DE	TARIFA A PAGAR
INCORPORACION A LA RED ZONA URBANA	RD\$22,000.00 LT/SEG
INCORPORACION A LA RED ZONA SUB-URBANA	RD\$28,600.00 LT/SEG.
EXPLOTACION DE POZO	RD\$ 2,000.00 LT/SEG
INCORPORACION RED ALCANTARILLADO. SANITARIO	RD\$ 8,800.00 LT/SEG

TARIFA POR SUPERVISION DE LA CAASD PARA NUEVAS URBANIZACIONES: SERA UN TRES (3) % DEL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS (SISTEMAS DE: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y DRENAJE PLUVIAL) QUE FORMAN PARTE DE LA URBANIZACION.

8-PENALIDADES POR TRAMITACION TARDIA DE PLANOS DE PROYECTOS DE URBANIZACIONES Y EDIFICIOS DE APARTAMENTOS, APROBADAS EN SESION ORDINARIA No. 7, CELEBRADA EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006, POR EL CONSEJO DE DIRECTORES DE ESTA CORPORACION Y A SER APLICADAS A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL AÑO 2007.

8.1 Cuando un proyecto sea sometido por el promotor después de ser comenzado a ejecutar, los pagos por concepto de derecho de incorporación y de supervisión se incrementarán multiplicado por una constante, dependiendo del avance de la ejecución y de acuerdo a la escala siguiente:

8.1.1 Multiplicado por dos (2) cuando el proyecto tenga hasta un 20% de ejecución.

8.1.2 Multiplicado por tres (3) cuando el proyecto tenga entre un 21% y un 50% de ejecución.

8.1.3 Multiplicado por cuatro (4) cuando el proyecto tenga más del 50% de ejecución.

8.1.4 Para Edificios, Torres y Edificaciones cuyos sistemas sanitarios serán administrados por los condóminos y/o propietarios de estos. Se multiplicará por cuatro (4) el concepto de “**DERECHO DE INCORPORACION DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL**”, sin tomar en consideración el porcentaje de avance de la construcción.

9-TARIFAS POR MANTENIMIENTO, REPARACION, REHABILITACION, CALIBRACION Y REPOSICION DE MEDIDORES APROBADAS EN SESION ORDINARIA No. 006-2006 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2006, POR EL CONSEJO DE DIRECTORES DE ESTA CORPORACION.

DIAMETRO (PULGADAS)	CARGO MENSUAL (RD\$)
HASTA 3/4	40.00
1	80.00
1 1/2	200.00
2	350.00
HASTA 4	800.00
IGUAL O MAYOR A 6	1,500.00

10- COSTO DE LOS CONTRATOS SEGUN EL TIPO DE USUARIO.

10.1-RESIDENCIALES:

USUARIO	CUPO BASICO AGUA (RD\$)	CUPO BASICO ALC. (RD\$)	CLASE SOCIAL	COSTO DEL CONTRATO RD\$
R1	30.00 (5 M3) 48.00 (8 M3)	*	BAJA	100.00 300.00
R2	60.00 (10 M3) 78.00 (13 M3)	*	MEDIA BAJA	300.00 500.00
R3	96.00 (16 M3) 132.00 (22 M3)	*	MEDIA	500.00 1,000.00
R4 Y R5	132.00 (22 M3) 162.00 (27 M3) 192.00 (32 M3)	*	MEDIA ALTA Y ALTA	1,000.00 1,500.00
COMERCIALES, INDUSTRIALES, OFICIALES Y OTROS	-	*	-	-

* EL ALCANTARILLADO SANITARIO ES UN 20% DEL MONTO FACTURADO EN AGUA EN LOS SECTORES DONDE EXISTE ALCANTARILLADO SANITARIO.

10.2- COMERCIALES, INDUSTRIALES, OFICIALES Y OTROS

10.2.1- CUPO BASICO MINIMO: 20 M3/MES

LAS CUPOS BASICOS PARA USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, OFICIALES Y OTROS, DEPENDEN DE LAS INSPECCIONES QUE SE REALIZAN A DICHOS USUARIOS PARA DETERMINAR EL CONSUMO ESTIMADO DE LOS MISMOS, MEDIANTE LOS PARAMETROS UTILIZADOS PARA CALCULAR DOTACIONES DE DISEÑO.

10.2.2- COSTO DE LOS CONTRATOS PARA USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, OFICIALES Y OTROS:

COSTO MINIMO: RD\$1,000.00/UNIDAD SERVIDA

EL COSTO DE LOS CONTRATOS DEPENDERA DE LAS EVALUACIONES QUE REALIZA EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO PARA DETERMINAR EL TIPO DE USUARIO COMERCIAL, INDUSTRIAL, OFICIAL U OTROS AL QUE SE LE VA EXPEDIR EL CONTRATO.

11.- CARGOS Y PENALIDADES POR DAÑOS A LAS INSTALACIONES DE LA CAASD, APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA No.003-2010, CELEBRADA POR EL CONSEJO DE DIRECTORES DE ESTA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD), EN FECHA JUEVES 18 DE NOVIEMBRE DE 2010, DEFINIDAS SEGÚN LA SIGUIENTE TABLA DE VALORACION:

Tabla de Valoración			
No	Descripción	Unidad	Costo Unit. (RD\$)
1	Daño a Válvula ¾"	Und	185
2	Daño a Válvula 1"	Und	280
3	Daño a Válvula 1½"	Und	630
4	Daño a Válvula 2"	Und	995
5	Daño a Válvula 3"	Und	2,995
6	Daño a Válvula 4"	Und	4,765
7	Daño a Medidor ¾"	Und	2,400
8	Daño a Medidor 1"	Und	4,400
9	Daño a Medidor 1½"	Und	10,700
10	Daño a Medidor 2"	Und	12,300
11	Daño a Medidor 3"	Und	15,700
12	Daño a Medidor 4"	Und	19,000
13	Daño a Caja plástica Medidor ¾"	Und	1,000
14	Daño a Caja metálica Medidor 1"	Und	1,120
15	Daño a Tapa y marco HF40x60	Und	1,120
16	Daño a Tapa y marco HF75x75	Und	274
17	Daño a Rehabilitación de medidor e instalación de precinto de seguridad	Und	525
18	Daño a Dispositivo Cepo HG 1"	Und	500
19	Daño a Dispositivo Cepo HG 1½"	Und	700
20	Daño a Dispositivo Cepo HG 2"	Und	1,500
21	Daño a Dispositivo Cepo HG 3"	Und	2,000
22	Daño a Dispositivo Cepo HG 4"	Und	2,200
23	Daño a Candado 40 mm	Und	250
24	Eliminación By Pass en Instalación Medidor ¾"	Und	796
25	Eliminación By Pass en Instalación Medidor 1"	Und	1,177
26	Eliminación By Pass en Instalación Medidor 1½"	Und	3,701
27	Eliminación By Pass en Instalación Medidor 2"	Und	4,265
28	Eliminación By Pass en Instalación Medidor 3"	Und	6,570
29	Eliminación By Pass en Instalación Medidor 4"	Und	8,703
30	Eliminación Otra Acometida ¾"	Und	5,600
31	Eliminación Otra Acometida 1"	Und	7,200
32	Eliminación Otra Acometida 1½"	Und	7,500
33	Eliminación Otra Acometida 2"	Und	8,000
34	Eliminación Otra Acometida 3"	Und	8,200
35	Eliminación Otra Acometida 4"	Und	9,000
36	Penalidad por Fraude, Residencial	Und	1,000
37	Penalidad por Fraude, Comercial	Und	2,000
38	Penalidad por Fraude, Industrial	Und	5,000

Última revisión: Noviembre 2010